



#### **VISTOS:**

La Resolución N° D000021-2024-CONADIS-ORH de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N.º D000678-2024-CONADIS-OAD de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N.º D000097-2024-CONADIS-ORH-CLBA fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), establece que *“Los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la citada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;*

Que, asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la LPAG, dispone que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.*

Que, por Resolución N.º D000021-2024-CONADIS-ORH, la Oficina de Recursos Humanos resuelve designa por suplencia temporal, al servidor Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano, Técnico Administrativo II de la UFACGD, para que asuma las funciones del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - UFACGD, en adición a sus funciones, desde el día 02 de setiembre de 2024 hasta el 05 de setiembre de 2024, en atención al descanso físico vacacional del titular, el servidor Roy Ramírez del Águila;

Que, con Memorando N.º D000678-2024-CONADIS-OAD, el Director de la Oficina de Administración, por necesidad de servicio y en coordinación con la Gerencia General, informa la suspensión de las vacaciones del señor Roy Ramírez del Águila, Coordinador de la Unidad





Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, siendo el último día de sus vacaciones el 03/09/2024;

Que, a través del Informe N.º D000097-2024-CONADIS-ORH-CLBA, la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “(...) Resulta oportuno emitir el acto resolutorio que modifique el plazo de designación de suplencia temporal dispuesta en el artículo 1 de la Resolución N.º D000021-2024-CONADIS-ORH, debiendo establecerse como plazo de suplencia desde el día 02 de setiembre de 2024 hasta el 03 de setiembre de 2024, en vista que a partir del 04 de setiembre de 2024, el servidor Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano, Técnico Administrativo II de la UFACGD, dejó de asumir las funciones del servidor Roy Ramírez del Águila, Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien retorna a su puesto de trabajo para el desempeño de sus funciones, (...)”;

Que, por lo expuesto corresponde emitir el acto resolutorio que modifique el plazo de designación de suplencia temporal dispuesta en el artículo 1 de la Resolución N.º D000021-2024-CONADIS-ORH, debiendo establecerse como plazo de suplencia desde el día 02 de setiembre de 2024 hasta el 03 de setiembre de 2024;

Con la visación de la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000119-2024-CONADIS-PRE; y la Resolución de Presidencia N.º D000001-2024-CONADIS-PRE, modificada por Resolución de Presidencia N.º D000115-2024-CONADIS-PRE e incorporada mediante la Resolución de Presidencia N.º D000163-2024-CONADIS-PRE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución N.º D000021-2024-CONADIS-ORH de fecha 29 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

**Artículo 1.- DESIGNAR** por suplencia temporal, al servidor Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano, Técnico Administrativo II de la UFACGD, para que asuma las funciones del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - UFACGD, en adición a sus funciones, desde el día 02 de setiembre de 2024 hasta el 03 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor antes señalado, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ**  
DIRECTORA I  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona  
con Discapacidad – CONADIS

